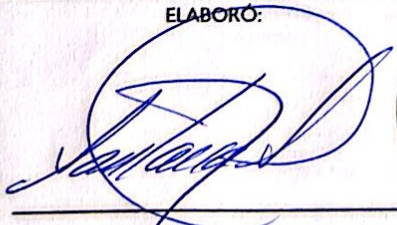


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Campaña de Testamentos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 252SJURI			
El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli une esfuerzos con Notarías Públicas, para promover entre la población el otorgamiento de testamentos con la finalidad de garantizar el derecho a heredar con seguridad jurídica, a costos reducidos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 6.12 del Código Civil del Estado de México Artículo 20 fracción I de la Ley del Notario del Estado de México. Artículo 213 fracción III inciso a, 223 fracción XIV y 224 fracción VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Testamento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando las personas físicas quieran otorgar testamento a efecto heredar con seguridad jurídica.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS anotar	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
		SI o NO	con número		
PERSONAS FÍSICAS					
La persona solicitante deberá llenar el Formato de Registro proporcionado por la Notaría.		SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Acta de Matrimonio, divorcio o defunción, (según sea el caso).		NO	1	Artículos 3.26, 3.29 y 3.35 del Código Civil del Estado de México.	
Acta de Nacimiento de la persona solicitante, no mayor a tres meses.		NO	1	Artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México.	
Identificación vigente de la persona solicitante.		NO	1	Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.	
Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.		NO	1	Artículo 91 de la Ley General de Población.	
Comprobante de Domicilio, no mayor a tres meses de la persona solicitante.		NO	1	Artículos 2.3 y 2.5 fracción V del Código Civil del Estado de México.	
Testamento Original (en caso de existir).		NO	1	Artículo 6.119 del Código Civil del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. La persona solicitante se presenta en la oficina de la Dirección Jurídica, que se encuentra en la parte exterior del edificio de OPERAGUA, ubicada en Avenida La Súper, Lote 3 7A-7B, Manzana C-44 A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700. 2. Realiza registro en formato autorizado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		50 DÍAS HÁBILES			
COSTO:		En términos del arancel vigente. Fundamento Jurídico Artículo 16. del ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EXPIDE EL ARANCEL AL QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁN SUJETAR EL COBRO DE SUS HONORARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
				TARJETA DE DÉBITO	X
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la Notaría Pública en que realice el otorgamiento del testamento.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Las establecidas por la Notaría Pública que preste el servicio.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		1. El servicio se brinda en los meses de agosto, septiembre y octubre. 2. Cumplir con los requisitos establecidos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección Jurídica				Departamento de Asesoría Legal y Enlace Social			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Rubén Darío Díaz Gutiérrez					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Súper		NO. INT. Y EXT.:	Lote 3 7A-7B, Manzana C-44 A		
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautilán Izcalli			
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes			
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:			
(55) 58642500		6799		direccion.juridica@cizcalli.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica		No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué periodo está disponible el servicio?						
RESPUESTA:	El servicio está disponible en los meses de agosto, septiembre y octubre.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ustedes pueden llevarme el trámite del Testamento?						
RESPUESTA:	No, únicamente realizamos la recepción de los documentos e integramos el expediente para su trámite en la Notaría Pública.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si tengo discapacidad visual, necesito testigos?						
RESPUESTA:	Sí, se necesitan 2 testigos, estos no deben ser familiares, los cuales deberán llevar copia de su identificación oficial y CURP.						
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Podemos realizar el pago con ustedes?						
RESPUESTA:	No, es directamente con la Notaría Pública.						
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿Estoy casado en sociedad conyugal, tengo que hacer dos testamentos?						
RESPUESTA:	Sí, cada cónyuge tiene que hacer su testamento, el derecho a heredar es individual.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No existen trámites o servicios relacionados.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03 / 03 / 2025
LÍDICE NALLELY SANTANA SÁNCHEZ TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	